

**ADENDUM** AL CONTRATO DE CONTRATO DE ADQUISICION MEDIANTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, **NÚMERO LS-MAN016-2019-04**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JOSÉ CRUZ LAGUNEZ SANCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **OLIVIA MELCHOR COLORADO**, SINDICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GASPAR ISRAEL RIVAS CORTÉS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** RESPECTIVAMENTE; Y EN FORMA CONJUNTA **“LAS PARTES”**, ACUERDO QUE CELEBRAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

### **ANTECEDENTES**

**A.-** Con fecha 13 de septiembre de 2019, se firmó el contrato con la empresa COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V., que consiste en la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE, que conlleve a la modernización del alumbrado público en el Municipio de La Antigua, Veracruz, derivado del proceso de la Licitación Simplificada No. LS-MAN016-2019-04.-----

**B.-** Existen, en el territorio del Municipio de La Antigua, Ver., requerimientos adicionales de adquisición de luminarias tipo Led.-----

**C.-** Que con fundamento en lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y de conformidad con el apartado XXVII de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MAN016-2019-04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE; es procedente la ampliación del contrato original con la empresa COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V.-----

**D.-** Que en cuanto a la ampliación, la empresa COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V., sostiene los precios pactados en el contrato original de \$3,390.68 por pieza, IVA incluido).-----

**E.-** Que fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de La Antigua, Veracruz.-----

## DECLARACIONES:

A.- Bajo los antecedentes y consideraciones referidos, las partes están de acuerdo en suscribir el presente ADENDUM del contrato de la ADQUISICION MEDIANTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, NÚMERO LS-MAN01-2019-04, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE, CON RECURSOS DE FORTAMUN-DF 2019; Y QUE ESTO, CONLLEVE A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.-----

B.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente.-----

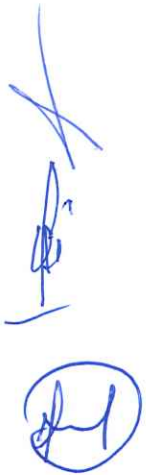
C.- Manifiestan su consentimiento en modificar el contrato a que se hace referencia en el antecedente marcado con el inciso A), Al tenor de las siguientes: -----

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en llevar a cabo el presente instrumento de ampliación del contrato de la ADQUISICION MEDIANTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, NÚMERO LS-MAN016-2019-04, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE, CON RECURSOS DE FORTAMUN-DF 2019; Y QUE ESTO, CONLLEVE A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ, celebrado con fecha 13 de septiembre de 2019, modificando en su conjunto la cláusula primera del contrato original, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.-----

**SEGUNDA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL PROVEDOR"; por la cantidad de \$155,971.28 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, la cual se amplió manifestando que la cifra no excede del 20% del monto total del instrumento ampliado de conformidad con la legislación estatal aplicable; misma que será liquidada a más tardar al 03 de octubre del 2019, sujetándose a lo requerido y señalado en el contrato original. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de "EL PROVEDOR".-----

**TERCERA.-** "EL PROVEDOR" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" a entregar el suministro de 46 luminarias tipo Led de la marca Rayhunters de 40 watts; objeto del presente contrato; a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" en los mismos términos de tiempo y modo establecido en la cláusula segunda del contrato original.-





**CUARTA.-** “EL PROVEDOR” está de acuerdo en que las modificaciones del contrato principal por cuanto a su objeto, referido en la Cláusula Primera y descrito en el anexo del presente instrumento, únicamente generan los costos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento para “EL AYUNTAMIENTO”.-----

**QUINTA.-** Las partes están de acuerdo y convienen en que lo estipulado en el presente acuerdo de voluntades de ninguna manera implica la novación de las obligaciones ni deja sin efecto y/o validez las restantes obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con fecha 13 de septiembre de 2019, por lo que las obligaciones estipuladas en el restante clausulado del citado instrumento quedan vigentes hasta su cabal cumplimiento por cada una de las partes según corresponda.-----

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el contenido del contrato principal no sufre ninguna otra modificación, por la que subsisten las obligaciones en él plasmadas.--

**SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente adendum, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave; por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

Leído el presente ADENDUM en presencia de “LAS PARTES” que en él intervienen, lo ratifican y firman de conformidad al calce y al margen, en la ciudad de José Cardel, Veracruz de Ignacio de La Llave, el día 17 de septiembre del 2019.-----

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**C. JOSE CRUZ LAGUNEZ SANCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. OLIVIA MELCHOR COLORADO**  
**SINDICA MUNICIPAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. GASPAR ISRAEL RIVAS CORTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V.**